OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO FLT- 138 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Entre la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, representada legalmente por su Gerente General **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.140.268 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Gerente General de la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E**, identificada con NIT 890.704.763-2, con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No.0007 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominara **LA FABRICA** por una parte, y por la otra, **TAMISUELOS S.A.S**, con NIT No. 901.202.107-5, representada legalmente por **MABEL ZABALETA BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.242.394 de Ibagué, quien en adelante se denominara **LA VENDEDORA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato en mención , previa las siguientes consideraciones : **1.** Que entre la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E** y **TAMISUELOS S.A.S,** suscribieron el contrato **FLT-138-2024** del 25 de noviembre del 2024, cuyo objeto es "*COMPRA DE REACTIVOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA*". **2.** Que el subgerente técnico y supervisor del contrato en mención mediante Rad No. 1602 del 29 de noviembre del 2024, solicita a la Gerencia autorización para modificar el contrato en mención, bajo la siguiente premisa "*Que dentro de la especificaciones técnicas se colocaron inmersos reactivos necesarios para el laboratorio, que dentro de ese listado se requería permanganato de potasio, el cual es un reactivo controlado y restringido según la Resolución No. 001 de 2015 de control de sustancias y productos químicos (Artículo 4), es necesario obtener un permiso previo para el uso de esta sustancia. Este proceso es demorado y requiere una compleja documentación. Por lo tanto, se propone retirar los reactivos del listado de compra y sustituirlos por cristalería de laboratorio y kits para análisis de agua, manteniendo el equivalente valor comercial de los reactivos originalmente contemplados en el contrato. Se adjunta listado concertado con el proveedor.*

CANTIDAD	***DETALLE***
3	*TERMOMETRO MERCURIO 0-150° C GRADUACION 1/1*
4	*KIT DE DUREZA TOTAL DE MERCK REF. 1.08047.0001*
4	*KIT DE CLORO LIBRE DPD*
6	*BEACKER GRA. VIDRIO CAP. 500 ML RAJAS*
6	*PROBETA VIDRIO GRAD. BASE REDONDA 500 ML LABSCIENT*
9	*PROBETA PLASTICA 500 ML NAL*
6	*BREAKER GRAD VIDRIO CAP 1000 ML BOECO - OMSONS*
5	*VARILLA DE AGITACION VIDRIO 30 CM NAL*
15	*COLORANTE ALIMENTICIO 2035-C11 X 500 GR*
2	*HI3812 HARDNESS TEST KIT MARCA HANNA*

(…)". **3.** Que, la contratista y representante legal de la empresa **TAMISUELOS S.A.S** con la cual se suscribió el presente contrato, mediante Rad No. 1656 del 12 de diciembre del 2024 remitió documento en el cual informa " *por medio de la presente informamos que los reactivos FCO X500 ML POTASIO PERMANGANTO AL 3% Y FCO X 500 GR. PERMANGATO DE POTASIO SOLIDO por ser controlados y restringidos por estupefacientes no los podemos suministra ya ustedes no cuentan con el permiso y nos veríamos en difícil situación tanto ustedes como nosotros, agradecemos por favor modificar este contrato sin incluir estos reactivos".* **4.** Que teniendo en cuenta, que nos encontramos a puertas de finalizar el año, lo cual implica que contemos con poco tiempo para adelantar diferentes trámites pertinentes ante las autoridades competentes para obtener el permiso para la compra e utilización de estas sustancias y previa concertación con la vendedora, la fábrica ve la necesidad de modificar las especificaciones técnicas, el cual contenía sustancias controladas que requieren de un

permiso para su utilización y compra, que en consecuencia, las partes estiman procedente realizar la modificación del contrato en mención. De acuerdo a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS,** Que, la Fábrica de Licores del Tolima tiene como objetivo la adquisición de los siguientes reactivos y utensilios de laboratorio de acuerdo a las siguientes especificaciones y descripción que se relaciona a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
3	TERMOMETRO MERCURIO 0-150° C GRADUACION 1/1
4	KIT DE DUREZA TOTAL DE MERCK REF. 1.08047.0001
4	KIT DE CLORO LIBRE DPD
6	BEACKER GRA. VIDRIO CAP. 500 ML RAJAS
6	PROBETA VIDRIO GRAD. BASE REDONDA 500 ML LABSCIENT
9	PROBETA PLASTICA 500 ML NAL
6	BREAKER GRAD VIDRIO CAP 1000 ML BOECO - OMSONS
5	VARILLA DE AGITACION VIDRIO 30 CM NAL
15	COLORANTE ALIMENTICIO 2035-C11 X 500 GR
2	HI3812 HARDNESS TEST KIT MARCA HANNA

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato inicial no son susceptibles de modificaciones o adición y continúan iguales para todos los efectos. **CLAUSULA TERCERA:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** El presente Otrosí hará parte integral del contrato inicial.

Reviso: Juan Pablo Salazar Achuri
Secretario General

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada Externa (c)